

07 NOV 2022

Horá... 15:29

SEÑOR PRESIDENTE Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESPONDE A NOTA CITE: OF. PRES-CM-N° 1264/2022, EN EL TRÁMITE
DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE AUDITORIA JURÍDICA A.J. N°
02/2021 A ACTUADOS POSTERIORES

RENATTO CAFFERATA CENTENO, mayor de edad, soltero y hábil por derecho, apersonándome en la auditoria culminada con el Informe de Auditoria Jurídica A.J. N° 02/2021, con el mayor respeto, expongo y pido:

Señores Consejeros, como he informado de forma constante a sus autoridades, cumplo una injusta sentencia de 30 años de prisión, por ello y esperando que en algún momento se haga justicia y se me reconozca los derechos constitucionales al debido proceso y a presentar prueba que me fueron negados en el proceso, en fecha 14 de junio del año en curso, he presentado una solicitud de que el Informe de Auditoria Jurídica A.J. N° 02/2021, sea complementado con el análisis de elementos y hechos no contemplados en dicho informe, como la no presentación de la prueba de ADN por parte del Ministerio Público, incluso adjuntando los documentos no auditados; luego, mediante memorial de 28 de julio reiteré mi solicitud.

Como respuesta a mi insistencia, he tomado conocimiento que se ha emitido la **NOTA CITE: OF. PRES-CM-N° 1264/2022**, por medio de la cual se informó al Cónsul Honorario del Perú en Sucre, que la Auditoria Jurídica A.J. N° 02/2021 ha sido cerrada por efectos de cierre de la gestión 2021.

Señores Consejeros, sin faltarles al respeto, debo advertir que la respuesta otorgada a mi solicitud, parece ser otra excusa para dejarme encerrado los 30 años que de forma injusta y sin permitirme ofrecer prueba se me ha endosado, tiene la apariencia de una nueva maniobra más, al parecer propia y consentida, de los procesos judiciales en nuestro país, por medio de las cuales se me sentenció en un proceso en el que mi derecho a presentar prueba y a tener defensa se ha negado de forma rotunda, como ha señalado la SCP 099/2016-S2.

Señores Consejeros, arribo a esta lapidaria conclusión, porque lo solicitado por mi persona, de ampliar la Auditoria Jurídica A.J. N° 02/2021 a los hechos no auditados, emerge de la verificación de que no se realizó a todos los actuados, al parecer como una forma de evitar los hechos "comprometedores" para el Órgano Judicial y los coadyuvantes a su función como el Ministerio Público, puesto que precisamente la no mención a la prueba de ADN ocultada por el Ministerio Público es lo que demuestra de forma categórica mi inocencia y la tozudez del Órgano Judicial en no averiguar la verdad en mi caso.

Por ello, solicito una vez más la ampliación de la auditoria Jurídica A.J. N° 02/2021 conforme he solicitado reiteradas veces, evitando poner excusas de orden administrativas que de ningún modo deberían ser más importantes que la función de impartir justicia, encargada a los jueces y a Ustedes de verificar que la misma se haya cumplido y no sea más bien un acto injusto, como en mi caso.

Para una pronta respuesta, señalo el cel. 73176177 de mi madre Gladys Zenteno de Cafferata y domicilio en el penal de Palmasola, donde me encuentro injustamente recluido y done pido ser notificado.

Sucre, 7 de noviembre de 2022.

RENATTO CAFFERATA CENTENO

Paul Antonio Sotelo Sotelo
ABOGADO
RPA 1102688PATS